

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancia de Antonio Moreno Menchén solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Valdepeñas (Ciudad Real) y con destino a Riego (18,74 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 14/03/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 4961/2013 (P-007) TR

Titulares: Antonio Moreno Menchén (06207093Z), Isabel Jiménez Villalta (70725501H).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (Boletín Oficial del Estado) de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Valdepeñas	Ciudad Real	89	30	464605	4301140

**Características de/los uso/s:**

Uso Número	Tipo de Uso	Superficie con Derecho a Riego	Superficie Regable *	Volumen Máximo Anual
1	Riego (Herbáceos)	18,74 ha	34,51 ha	37.480 m <sup>3</sup>

\*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

**Localización de/ los uso/s:**

Uso Número	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Valdepeñas	Ciudad Real	89	30
1	Valdepeñas	Ciudad Real	89	76

Dotación máxima concedida: 2000 m<sup>3</sup>/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1500 m<sup>3</sup>/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 37.480 m<sup>3</sup>, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal máximo instantáneo: 15,16 l/s.

Caudal medio equivalente: 1,188 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 04 de abril de 2018.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

**Anuncio número 1455**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>